

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con ustedes para informarles de las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas, incluidas en la Orden 2/2016, de 20 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

### **Beneficiarios**

- Podrá ser beneficiario de estas ayudas cualquier empleador de naturaleza jurídica privada, incluidos los trabajadores autónomos.

### **Destinatarios**

- Los destinatarios finales son las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que, contando con una cualificación profesional reconocida, figuren inscritas en el fichero del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

### **Acciones subvencionables y cuantía de la subvención**

- Contratación **indefinida inicial a jornada completa**.
- El importe de la ayuda será el resultado de multiplicar el **80% del SMI**, incrementado en la parte proporcional de la paga extra, vigente en el momento de la contratación por **12 meses**. En el caso de mujeres y personas jóvenes con diversidad funcional el porcentaje se eleva al 100%.

**(764,40 x 80% = 611,52 euros mensuales)**

- Los contratos indefinidos a tiempo parcial de al menos 30 horas semanales resultarán subvencionables proporcionalmente.

### **Condiciones y obligaciones**

- La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla.
- Formalizar los contratos por escrito.
- Mantener el empleo creado durante al menos 12 meses.
- Durante el periodo de mantenimiento del contrato, no podrá disminuir la plantilla media de trabajadores.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

ALICIA VIDAL ORTS